



PERÚ
Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 756-2022-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 27 de Diciembre de 2022

VISTO:

El expediente Nº 20159-22 generado por la solicitud de beneficio por luto presentada por el servidor COELLO CHINCHAY CÉSAR LEONARDO; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 9.3 del artículo 9º del Reglamento del Decreto Supremo Nº 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al servicio del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 015-2018-SA de fecha 13 de julio de 2018, indica que la Entrega Económica por Luto se otorga al personal de salud al producirse el fallecimiento de cónyuge o conviviente, hijos/as, padres y madres; asimismo, la Entrega Económica por Luto se establece y fija en un monto único de TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/.3,000.00), por cada evento;

Que, con Resolución Ministerial Nº 834-2018-OGGRH/MINSA de fecha 11 de setiembre de 2018, se aprueba los Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153, aprobado por Decreto Supremo Nº 015-2018-SA, según las Disposiciones Específicas del numeral 5.4 señala que, el Luto es la Entrega Económica que el Estado otorga al personal de la salud, por motivo de fallecimiento de un familiar directo;

Que, el Equipo de Administración del Recurso Humano de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; ha evaluado lo solicitado por el servidor COELLO CHINCHAY CÉSAR LEONARDO en el documento del visto, emitiéndose el informe Nº 426-2022-EARH-OP-HONADOMANI-SB de fecha 27 de diciembre de 2022;

Que, de acuerdo a lo descrito, es procedente el reconocimiento de Entrega Económica por Luto, por un total de 01 PEA, por el monto ascendente a: TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/.3,000.00) al servidor **COELLO CHINCHAY CÉSAR LEONARDO**, Educador para la Salud I, Nivel SPD, identificado con DNI Nº 08325959;

Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración del Recurso Humano y la Responsable del Área de Selección, Sistemas e Información – SINPERS de Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con la Ley 31365, Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, el inciso I) del numeral 11.2 del artículo 11º de la Resolución Ministerial Nº003-2022/MINSA, que delega facultades en las Oficinas de Recursos Humano de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud; Decreto

756-2022

Legislativo N°1153, Decreto Supremo N°015-2018-SA, Resolución Ministerial N°834-2018/MINSA y Resolución Ministerial N°884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

SE RESUELVE:

Artículo 1º: Reconocer a favor de 01 PEA el pago de Entrega Económica por Luto, en aplicación al Decreto Legislativo N°1153 y sus normas modificatorias por la suma ascendente a TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/.3,000.00), de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	BENEFICIARIO/A						CAUSANTE						ENTREGA ECONOMICA LUTO	DETALLE
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	DNI	CARGO	NIVEL	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	DNI	VINCULO CON EL RECURRENTE	FECHA FALLEC.		
1	COELLO	CHINCHAY	CÉSAR LEONARDO	08325959	EDUCADOR PARA LA SALUD I	SPD	COELLO	PEREZ	ESTEBAN	083299532	PADRE	14/10/2022	ABONADO	ABONADO

Artículo 2º: Disponer que el egreso que demande el cumplimiento del pago de Entrega Económica por Luto, que se señala en el artículo 1 de la presente Resolución, se abonará por única vez, según disponibilidad presupuestal en la cadena de gasto 22.21.31 de la Unidad Ejecutora 033 – Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo 3º: Disponer la notificación de la presente Resolución al interesado y a los estamentos que correspondan.

Artículo 4º: Disponer al Área de Legajo – SINPERS, la incorporación de la presente resolución en el legajo personal del servidor COELLO CHINCHAY CÉSAR LEONARDO.

Artículo 5º: Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del Responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME" - OFICINA DE PERSONAL
Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal

STMG/CAVÑ/mapl

C.c.: Interesado

Equipos de la Of. Personal
Of. Estadística e Informática
Archivo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. HÉCTOR JAIME ARANA TAPIA
FEDATARIO 27 DIC 2022
Reg. N° 1100 Fecha